



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0037292/2011

RESOLUCION N°

///doba,

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

03 NOV 2011

1992

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la **Sra. Paola ROLDAN**, Responsable del Área de Educación a Distancia de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 1498/2011 y suscrito con la **Lic. ARRAYA Yanina**, D.N.I. 25.755.617.,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs 24), las razones expuestas por la Responsable del Área de Educación a distancia (fs 23) y las reglamentaciones vigente,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

14

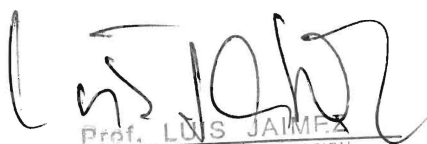


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Responsable del Área de Educación a Distancia de la Facultad y en consecuencia , aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 1498/2011 y suscripto con la **Lic. ARRAYA Yanina**, D.N.I.25.755.617., que obra a fojas 16/17.-

Art.2°.-La Pro Secretaria Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art.5°. Ord HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08- Art 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).-

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-


Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 01 días del mes de Noviembre de 2011, se celebra la presente ADENDA del contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 37292/2011, aprobado por resolución Decanal N° 1498/2011 de fecha 04 de Agosto de 2011 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Silvia Barei, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra el/la Sr/Sra Arraya Yanina con domicilio en calle Avenida Los Alamos N° 1111 Mza 63 lote 446 B° La Rufina ciudad de La Calera.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula Sexta la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Cláusula Sexta:

El PROFESIONAL recibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de suma de pesos nueve mil seiscientos veinte (\$9620) a abonarse en cuatro cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos un mil quinientos sesenta (\$1560) desde julio a octubre, y dos cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos un mil seiscientos noventa (\$1690) desde noviembre a diciembre .- a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25423, normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fuente 12.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-